

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	11001-33-35-013-2020-00067
Demandante	ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS
Demandado	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC - REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES DEL ORIENTE, UT ALIMENTOS SALUDABLES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – y, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ LA PICOTA

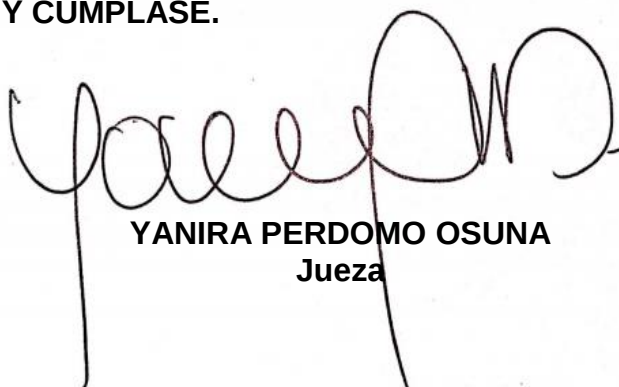
Encontrándose el presente al Despacho, sería de caso en esta oportunidad adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda, dentro del término previsto para ello, sino se advirtiera que en atención al memorial allegado al correo electrónico del juzgado el 20 de agosto de 2020, la Coordinadora Grupo de Tutelas del INPEC, anexo copia de la “constancia de recibo de alimentos” de fecha 18 del mismo mes y año, suscrita por el señor ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS, donde manifiesta que ha recibido el plan alimentario modificado en carbohidratos-hiposódico de acuerdo a su diagnóstico médico, por el nutricionista en su última valoración, desde el inicio de labores de la UT-ALIMENTOS SALUDABLES el 4 agosto de 2020, se hace necesario decretar prueba de oficio para mejor proveer:

1.DECRETAR la declaración del señor **ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS**, recluido en el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ LA PICOTA**, la cual se deberá realizar virtualmente, a través de video conferencia, el día 25 de agosto de 2020, a las 2:30 p.m.

2. SOLICITAR al Director del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC –**, y al Asesor Jurídico de COMEB-LA PICOTA, a fin de que se presta la colaboración logística para recepcionar la declaración del señor **ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS** en la fecha programada, advirtiéndoles que antes de la fecha y hora programada se les informará por correo electrónico el enlace para realización de la misma o al número celular que informen para tal efecto.

Cualquier inquietud puede ser aclarada directamente en la línea celular o
WhatsApp [3232058955](https://wa.me/3232058955)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yanira Perdomo Osuna', with a large, stylized 'M' at the end. The signature is written over a light blue background.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza